

## **CIRCULAR Nº 97/2020**

### **Dudas resueltas por el SEPE sobre la presentación de información de los ERTE por fuerza mayor**

El SEPE ha contestado las dudas presentadas por el presidente del Consejo General de Colegios Oficiales de Graduados Sociales de España, Ricardo Galbón, sobre el proceso de presentación de “la información requerida para que se reconozca la prestación contributiva a trabajadores afectados por un ERTE derivado de fuerza mayor (Covid-19)”. El representante de los graduados sociales se plantea si esta comunicación se debe realizar siguiendo el artículo 3 del Real Decreto-ley 9/2020, de 27 de marzo, o como dispone la Orden ESS/982/2013, de 20 de mayo.

El organismo público contesta esta duda explicando que este artículo del RDL y la Orden no regulan la misma materia ni son de aplicación alternativa, ya que el primero se ciñe a un caso muy concreto y que presenta una innovación clara respecto a los anteriores como es la presentación de la prestación por desempleo a cargo del empresario como representante de los trabajadores.

Lo que sí advierte el SEPE es que las empresas están obligadas a comunicar la finalización de la aplicación de las medidas de suspensión de contratos o reducción de jornadas tanto si derivan de casos de coronavirus como si no, según contempla el artículo 47 del texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores.

Puedes consultar la respuesta completa del SEPE en el siguiente adjunto:

[Adjunto Circular 97 - report Contestacion-Pte-Graduados-Sociales](#)



Santa Cruz de Tenerife, 11 de junio de 2020  
LA JUNTA DE GOBIERNO